



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°01-2025-MPA

Ayabaca, 08 de enero del 2025

VISTOS:

Informe N° 022-2024-MPA-GM/GDES-NAA, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocios; **Informe N° 0785-2024-GDES-MPA**, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 72-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, de fecha 15 de diciembre del 2024, emitido por el especialista en liquidación de obras públicas; **Informe N° 1161-MPA-GDUR-SSL/EJYQ**, de fecha 15 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra; **Informe N° 0846-2024-GDES-MPA**, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 03-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Informe N° 022-2024-MPA-GM/GDES-NAA, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocio, alcanza liquidación del Plan de Negocios denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO**”

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°01-2025-MPA



DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"

Que, mediante Informe N° 0785-2024-GDES-MPA, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice el informe y opinión técnica financiera correspondiente según la liquidación del Plan de Negocios denominado: **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"** CUI N°2561769



Que, mediante Informe N° 072-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR, de fecha 15 de diciembre del 2024, el especialista de liquidación de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, adjunta el informe final de supervisión del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"** CUI N°2561769, con un monto ejecutado que asciende a S/ 79,998.29 (setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 29/100 soles) que representa un 99.99%



Que, mediante Informe N° 1161-2024-MPA-GDUR-SSLO/EJYQ, de fecha 15 de diciembre del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obra presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la liquidación del plan de negocios **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"** CUI N°2561769, con un monto ejecutado que asciende a S/ 79,998.29 (setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 29/100 soles) que representa un 99.99%



Que, mediante Informe N°0846-2024-GDES-MPA, de fecha 31 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta al Gerente Municipal, la liquidación TECNICA Y FINANCIERA del plan de negocios denominado **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"** CUI N°2561769, con un monto ejecutado que asciende a S/ 79,998.29 (setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 29/100 soles) que representa un 99.99%, Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°03-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la liquidación técnica y Financiera del plan de negocios denominado: **MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°01-2025-MPA

YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA CUI N°2561769, y se cumpla con dar trámite a la fase de cierre.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS YANCHALA AYABACA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA"** CUI N°2561769, con un monto ejecutado que asciende a S/ 79,998.29 (setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 29/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe